



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de marzo dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2013 00572** 00
DEMANDANTE: HECTOR ALFONSO RODRIGUEZ
SOLORZANO
DEMANDADO COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral, se reconoce personería para representar los intereses de la entidad COLPENSIONES a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S, como apoderado principal, y al abogado titulado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO, identificado con C.C. 1.128.279.794 y T. P. 307794, como apoderado sustituto, en los términos y para los efectos del mandato y sustitución conferida.

De otro lado, se advierte que COLPENSIONES allego Resolución SUB 204256 de 3 de agosto de 2023, mediante la cual indican haber cumplido con las obligaciones demandadas ejecutivamente. Al respecto ha de decirse, que de una revisión de dicha resolución no se observa acreditación de pago de la suma de **\$12.674.160** correspondientes a los incrementos pensionales desde el 01 de mayo de 2008 (el saldo adeudado) tal y como se indicó en la audiencia de excepciones que ordenó continuar con la ejecución, tanto en la providencia que realizó y aprobó la liquidación de crédito, como en la providencia del 27 de enero de 2021 y el 14 de abril de 2023.

En tal sentido se requiere a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES para que, en el término de 5 días, acredite el cumplimiento total de la obligación.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes la Resolución mencionada:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Efl3tECCWwxLmVYLwdw0mG0BWL7Hk0fz1jUg3BEKAtGUow?e=QPkLbj

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 15 de marzo de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 040 del 07 de marzo de
2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS